



VISTO:

La donación de un porcentaje de los haberes realizadas por el Intendente Municipal, funcionarios y auxiliares del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción del Decreto N° 373 del corriente mes y año se dispuso la reducción de los haberes que perciban funcionarios y auxiliares del Departamento Ejecutivo.

Que las sumas resultantes fueron donadas para ser destinadas a solventar los gastos originados en las acciones de prevención y mitigación de los efectos y consecuencias de la pandemia provocada por el virus Coronavirus covid-19.

Que desde el día 20 de marzo del corriente año rige la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de circular en todo el territorio de la República Argentina.

Que en el marco del agravamiento de la situación epidemiológica a nivel mundial y atendiendo a las implicancias y particularidades de este nuevo virus, corresponde dotar al Departamento Ejecutivo de todas las herramientas que le permitan el desempeño de su gestión.

Que conforme lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que acepte la donación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6112

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación efectuada por el Intendente Municipal, Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretario Coordinación y Modernización, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Producción y Promoción, Secretaria de Comercio, Subsecretario de Legal y Técnica, Subsecretario de Medio Ambiente, Contadora Municipal, Jefe Interino de Compras, Tesorero, Directora de Planificación Territorial y Seguimiento, Directora de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Social, Directora de la Niñez y Adolescencia, Directora de Deportes y Turismo, Directora de Educación, Directora de Cultura, Director Vial, Director de



Patrimonio y Mantenimiento de Vehículos, Director de Hospital, Director de Gestión y Administración de Salud, Director de Atención Primaria de la Salud, Director de Recursos Humanos, Director Interino de Servicios Urbanos, Director de Inspección y Defensa Civil, Directora de Rentas y Juez de Faltas, consistente en el veinte por ciento de los haberes netos de abril de 2020, conforme los términos y facultades dispuestas por el artículo 57 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE MAYO DE
DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D